



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, nueve (09) de junio del dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	V. PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE:	ALVARO MUÑOZ BARROSO
APODERADO:	DR. JUAN DE DIOS BELEÑO JIMENEZ
DEMANDADOS:	JUDITH MUÑOZ IMBRETH, NAYADE MUÑOZ IMBRETH Y ESTILITO MUÑOZ IMBRECHT
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00257-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA SECUESTRO

Encontrándose inscritas las medidas de embargo, sobre los bien inmueble distinguido con las matrículas inmobiliarias No. 192-3878 y 192-3879, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chimichagua – Cesar, correspondiente a una casa – Lote, predio urbano, ubicada en la calle 10 N°. 4-104 y; Lote o solar, predio urbano, ubicado en la calle 8 N°. 7-85, se procede a dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha febrero diez (10) del 2023, es decir, ordenar el secuestro de los mismos.

Como los bienes materia del secuestro, se encuentran ubicados en la comprensión municipal de Chiriguaná - Cesar, para la práctica de la diligencia respectiva, comisionase al señor Alcalde Municipal de esta localidad, a quien se le faculta para fijar día y hora para la diligencia, señalar los honorarios al auxiliar de la justicia y las demás que le otorga el artículo 37 del C. G. P, y designar al secuestro.- Librese el despacho civil comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: df5d1a4d753ce77c9bf366b0778a5eacc05d91fdd51bb05cfb7ec5d6c2a29240
Documento generado en 09/06/2023 01:03:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>